



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N° 100.15.02.005.2024**

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA Nit 800.123.366-0
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S MAX SOFTWARE NIT. 805.011.265-2
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO CONTINUO DE LOS MODULOS DEL SISTEMA CONTABLE, ACORDE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DICTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LA OPERACIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS.
VALOR	SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$7.382.760) IVA INCLUIDO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 000035 del 06 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, el señor **GIOVANNI JOSE STORINO PAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.640.868 expedida en Palmira (V), quien representa al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con Nit. 800.123.366-0 y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **JOSE ALFREDO BECERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.559.924 expedida en Zarzal (Valle del Cauca), representante legal de **COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S MAX SOFTWARE**, identificada en Cámara de Comercio con NIT. 805.011.265-2, matriculada bajo el N° 486003-16, el día 28 de mayo de 1998, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION**, previo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1) Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio de oportunidad y conveniencia, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio. 2) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 3) Que, de conformidad con



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará los servicios. 4) Que para atender la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000035 del 06 de febrero de 2024, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes:

**PRIMERA. OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO CONTINUO DE LOS MODULOS DEL SISTEMA CONTABLE, ACORDE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DICTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y LA OPERACIÓN ADECUADA DE LOS MISMOS.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES.** Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Prestar el servicio de soporte virtual oportunamente, sobre los problemas del programa MAX. (Destrucción de archivos, errores físicos de las opciones del programa o manipulación incorrecta por parte del usuario). Este servicio se prestará oportunamente en horas hábiles de oficina. De lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM, jornada continua. El día sábado en horas de la mañana, se atiende de 8:00 AM hasta las 12:00 M. Cabe señalar que si se tiene alguna contingencia en facturación el día sábado en la tarde se deben comunicar al celular 311-6301476 hasta las 6 pm.
2. Prestar el servicio de soporte presencial cuando sea requerido respecto de los inconvenientes o dudas que se presenten del programa MAX, previa programación con el SUPERVISOR del contrato.
3. Realizar 1 visita correctivas (presenciales).
4. Realizar la actualización del programa de acuerdo a los cambios jurídicos tributarios, tecnológicos y comerciales que se requieran por ley.
5. Realizar una visita preventiva obligatoria trimestral entregando diagnóstico, limpieza de archivos y revisión de la información.
6. Guardar ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD de la información interna del contratante que pudiere llegar a conocer por la necesidad del objeto contratado o por mera casualidad.



## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
5. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
6. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
8. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
9. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
10. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
11. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
12. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor asignado para la presente contratación será de **SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$7.382.760) IVA INCLUIDO.**, el cual se pagará así: La Entidad cancelará el valor del contrato en 10 cuotas iguales mensuales por el valor de **SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$620.400) IVA INCLUIDO.**

**PARÁGRAFO:** Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

**QUINTO. PLAZO.** El término de duración del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración de la Entidad.

**SEXTO. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; c) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**SÉPTIMO. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

**OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

**DÉCIMA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

**DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** El contratista deberá otorgar a favor del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. las siguientes garantías: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

**DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La supervisión y control del presente contrato la ejercerá la Directora Financiera del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

**DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

Para constancia se firma en Palmira al primer (01) días del mes de marzo del año 2024.

**EL CONTRATANTE:**

**GIOVANNI JOSE STORINO PAZ**  
Gerente  
CENTRO DE DIAGNOSTICO  
AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

**EL CONTRATISTA:**

**JOSE ALFREDO BECERRA**  
E.C. 6.556.024  
Representante Legal  
COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S

Proyectó y elaboró: Laura Sofía Velasco – Abogada Contratista  
Luz Nubia Mejía – Directora Financiera.  
Aprobó: Giovanni Jose Storino Paz – Gerente